



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2020-00528-00

Para los fines procesales pertinentes, se pone en conocimiento de las partes el reporte de depósitos judiciales (núm. 60).

Observado el escrito allegado por los extremos procesales (núm. 57), al tenor del artículo 312 del Código General del Proceso, se dispone:

1. Aceptar la transacción suscrita y presentada por los extremos procesales.
2. Declarar terminado el presente proceso ejecutivo de **G y J Ferretería S.A.** contra **Grupo Empresarial Dicon S.A.S. y Mauricio Andrés Medina Perneth**, por **TRANSACCIÓN**.
3. En caso de haberse decretado y practicado medidas cautelares en el presente asunto, se ordena su levantamiento. De encontrarse embargado el remanente póngase a disposición de la oficina que lo solicita. Ofíciase.
- 4.- **Se ordena a la parte demandante hacer la devolución al extremo pasivo el pagaré No. 1080946 y los documentos que sirvieron como base de la ejecución, dentro de los 10 días siguientes a la notificación por estado de este proveído. Acredítese ante este Juzgado el cumplimiento de esa gestión.**
- 5.- Por secretaría, entréguese a G y J Ferretería S.A. la suma de \$6.515.261, al abogado de la parte demandante el monto de \$1.525.800 y el saldo por valor de \$206.939 a favor del demandado Mauricio Andrés Medina Perneth. Los beneficiarios deberán aportar certificado de cuenta expedido por la entidad bancaria en donde conste su titularidad, para la transferencia correspondiente.
- 6.- Sin condena en costas.
- 7.- Cumplido lo anterior, previas las desanotaciones del caso, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.
transformado transitoriamente en
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. 016
de hoy 03 DE MARZO 2022

La Secretaria


VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

AB

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f384b00d5f59d187fbbfcac2e112c3ac73c98979df5cb128ce746a943ce139f4**
Documento generado en 28/02/2022 12:16:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**JUZGADO 86 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

INFORME DE DEPOSITOS JUDICIALES
Bogota D.C., 25 DE FEBRERO de 2021

Se informa al despacho que dentro del Proceso No 2020-528 que proviene del Juzgado (86) Civil Municipal de Bogotá de G Y J FER RETERIAS SA contra IMAURICIO MEDINA Y OTRO una vez revisada la base de datos de depositos judiciales del juzgado se verifica que existen los siguiente(s) deposito(s) judicial(es) para el proceso mecionado con anterioridad.										ESTADO ACTUAL
400100007821513	Constituido	5/10/2020	G Y J FER RETERIAS SA	NIT	8001304263	MAURICIO MEDINA	CC	1047412258	8.248.000,00	CONSTITUIDO
									8.248.000,00	

PAOLA LILIANA RODRIGUEZ
ESCRIBIENTE